

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Araucita, (Arauca), 11 ABR 2024
Proceso: Matrimonio civil
Radicado: 810654089001-2.024 – 00086-00

Visto el informe rendido por el señor secretario, téngase como prueba la documentación presentada por los señores Dennys Hernandez Leal y Beller Alirio López Bermúdez, con la finalidad de que se les declare legalmente unidos en matrimonio civil; solicitud que llena a cabalidad los requisitos de ley de conformidad a lo estipulado por el artículo 128 del Código Civil y ss.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Araucita,

RESUELVE

PRIMERO: Avocar el conocimiento de la presente solicitud de matrimonio y admitir la petición presentada por los señores Dennys Hernandez Leal y Beller Alirio López Bermúdez, de conformidad con el artículo 128 y s.s. del Código Civil.

SEGUNDO: Téngase como testigos a los señores Marisol Acevedo López y Tomas Manuel Castillo Castillo, residentes en la Calle 5 Nro. 5-18, Barrio Obrero, Municipio de Araucita (Arauca), celular 3134328412 – 3246348584, correo: solmary19705@hotmail.com

TERCERO: En firme el presente proveido, entraran las diligencias para el señalamiento de fecha y hora para la Audiencia de celebración del matrimonio la cual se hará en forma virtual contando con los elementos tecnológicos del caso, en atención a las Medidas, Protocolos de Bioseguridad y Lineamientos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura. Cítese a los contrayentes y testigos. Librese los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza


CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Carrera 3° No. 3-09 2° piso Barrio Centro
Jprmaranquitacendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Hoy, 12 ABR 2024 notifico por estado Nro. 016


SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

